

SUMARIO

Página

Poder Legislativo

Montepío a doña María Esther Machado.....	21
Aumentando el haber del Director General de Correos y Telégrafos.....	21
La capital del tercer distrito de Acomayo.....	21
Ascenso al General argentino Eduardo Ruiz...	21

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones del ramo.....	21
----------------------------	----

Ministerio de Guerra y Marina

GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo.....	22
----------------------------	----

Ministerio de Fomento

DIRECCION DE FOMENTO

Resoluciones del ramo.....	23
Resoluciones de la Sección de Industrias.....	23
Resoluciones de la Sección de Minas y Yacimientos.....	23

PODER LEGISLATIVO

MONTEPIO A DOÑA MARIA ESTHER MACHADO

Resolución Legislativa N. 2856

Lima, 26 de octubre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto que el Poder Ejecutivo revalide la cédula de montepío que expidió a favor de doña María Esther Machado, hija legítima del Teniente Coronel graduado don Francisco Machado, con pensión correspondiente a las dos terceras partes del haber de su clase efectiva.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de noviembre de 1918.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MAURTUA.

AUMENTANDO EL HABER DEL DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Ley No. 2857

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en quince libras peruanas mensuales el haber de que en la actualidad disfruta el Director General de Correos y Telégrafos, consignándose al efecto la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

JOSE PARDO.

CLEMENTE J. REVILLA.

LA CAPITAL DEL TERCER DISTRITO DE ACOMAYO

Ley No. 2858

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital del tercer distrito de la provincia de Acomayo del pueblo de Sangarará al de Maracaonga.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

JOSE PARDO

CLEMENTE J. REVILLA.

ASCENSO AL GENERAL ARGENTINO EDUARDO RUIZ

Ley No. 2859

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Concédase la clase de General de Brigada del Ejército del Perú, al General Argentino don Eduardo Ruiz, con los honores, goces y preeminencias, que señalan las leyes y ordenanzas militares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

Miguel D. Gonzáles, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos dieciocho.

JOSE PARDO.

A. N. CATERIANO.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sueldos en tránsito

Lima, 21 de diciembre de 1918.

Visto este expediente, y lo informado por la sección de instrucción primaria;